

## **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN SARE**

### **ARTICULO 1º: Modificación.**

Los presentes Estatutos de la ASOCIACIÓN ...SARE.....<sup>1 2</sup>, nº...2347...de Registro, e inscrita con fecha...9...de...diciembre.....de ...1993....., han sido modificados de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones de desarrollo.

La Asociación tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro y sometiendo su actuación a criterios democráticos, con el alcance establecido en la citada Ley Orgánica.

### **ARTICULO 2º: Fines**

Serán fines de la asociación:

- Mejorar la calidad de vida de las personas que viven con vih y su entorno
- Facilitar apoyo emocional y social a personas afectadas por la infección por vih.
- Informar, formar e intervenir en todo lo referente a la infección por vih/sida y otras infecciones de transmisión sexual y estilos de vida saludables: Prevención, Promoción y educación para la salud y el bienestar (nutrición, ejercicio físico, etc), educación para la salud sexual, cambio de hábitos y actitudes, programas de reducción de riesgos y daños, recursos sociales, tratamientos, prueba de detección vih, , etc.
- Contribuir a la normalización de la enfermedad dando respuesta a situaciones que vulneren los derechos y dignidad de las personas afectadas por el vih.
- Luchar contra toda discriminación por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, identidad de género, orientación sexual, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

---

<sup>1</sup> Si hay otras denominaciones, indicarlas.

<sup>2</sup> Artículo 8 de la LO 1/2002: Denominación. La denominación de las Asociaciones no podrá incluir término o expresión que induzca a error o confusión sobre su propia identidad, o sobre la clase o naturaleza de la misma, en especial, mediante la adopción de palabras, conceptos o símbolos, acrónimos y similares propios de personas jurídicas diferentes, sean o no de naturaleza asociativa.

No serán admisibles las denominaciones que incluyan expresiones contrarias a las leyes o que puedan superar vulneración de los derechos fundamentales de las personas.

Tampoco podrá coincidir, o asemejarse de manera que pueda crear confusión, con ninguna otra previamente inscrita en el Registro en el que proceda su inscripción, ni con cualquier otra persona jurídica pública o privada, ni con entidades preexistentes, sean o no de nacionalidad española, ni con personas físicas, salvo con el consentimiento expreso del interesado o sus sucesores, ni con una marca registrada notoria, salvo que se solicite por el titular de la misma o con su consentimiento.

- Intervenir y participar en políticas sanitarias y sociales, de igualdad, de familia, infancia, juventud, diversidad funcional o discapacidades, adicciones, exclusión, inserción social y laboral, políticas migratorias, de asilo, personas reclusas y ex reclusas y en todas y aquellas que afecten o puedan afectar a personas que viven con vih y a su entorno afectivo y social teniendo en cuenta la perspectiva de género y el respeto a los Derechos Humanos.
- Fomentar la participación de las mujeres para avanzar en la defensa de la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos sociales en relación al vih/sida.
- Realizar y participar en estudios, trabajos e investigaciones relacionados con el vih/sida.
- Sensibilizar y participar en el desarrollo y ejecución de programas de cooperación al desarrollo de acuerdo con los objetivos establecidos anteriormente.
- Contribuir a la prevención y la visibilización de las violencias machistas fomentando el buen trato y el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres.
- Trabajar en pro de la diversidad sexual y de género, sensibilización, formación, atención y prevención de la lgtbiq+fobia.
- Proporcionar una atención integral para que mujeres y hombres afectadas por vih accedan al mercado laboral en igualdad de condiciones, poniendo atención en aquellas barreras internas o estructurales que obstaculizan el acceso al empleo.
- Realizar acciones participativas de Educación para la Salud mediante formación, entrenamiento y actuación de las propias personas presas como mediadoras de salud con perspectiva de género, así como proporcionar una atención individualizada que atienda a las necesidades emocionales y facilite herramientas para la prevención y la promoción de la salud.
- Impulsar acciones en el ámbito de la diversidad funcional y/o discapacidad generada por el impacto de la infección por vih.
- Participar en plataformas, federaciones y redes de ámbito local regional, estatal e internacional que garanticen la calidad, solidez y eficacia de las intervenciones realizadas por la Asociación.
- Trabajar de forma coordinada con todas aquellas entidades públicas y privadas necesarias para realizar una atención que garantice la integralidad de los servicios.

### ARTICULO 3º: Domicilio y ámbito territorial.

El domicilio social se fija en Pamplona, en la C/ Ciudad de Sueca 5, bajo, sin perjuicio de ser trasladado a cualquier lugar dentro de su ámbito territorial.

El ámbito territorial es Navarra.

ARTICULO 4º: Duración:

La asociación se crea con duración indefinida salvo su disolución conforme a los presentes estatutos y a las leyes.

ARTICULO 5º: Socias y Socios:

Integrarán la asociación las personas mayores de 18 años, que habiendo cursado debidamente su solicitud, deseen cooperar con sus fines y acepte los presentes estatutos.

ARTICULO 6º: Derechos y deberes de las socias y los socios:

Son derechos los siguientes:

- Tomar parte en las actividades organizadas por la Asociación.
- Participar en las asambleas.
- Ser electores y electoras elegibles para cargos directivos.
- Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los Órganos de la Asociación.
- Expresar propuestas y sugerencias a la Junta Directiva en orden a mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

Son deberes los siguientes:

- Aceptar y cumplir los presentes estatutos y los acuerdos que se adopten en la Asamblea o en Junta Directiva.
- Asistir a las Asambleas.
- Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la Asociación.
- Abonar las cuotas que se fijen.

ARTICULO 7º: Pérdida de la cualidad de socia/o:

Se perderá la calidad de socia/o por:

- Renuncia de la persona interesada
- Acuerdo de la Junta Directiva basado en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes estatutos.

(El acuerdo de la Junta Directiva podrá ser recurrido por la persona interesada ante la primera Asamblea General que se celebre).

ARTICULO 8º: Asamblea General:

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación integrado por las personas asociadas, que adopta sus

acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año y con carácter extraordinario cuando lo exijan las disposiciones vigentes, lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten dos terceras partes de las personas asociadas.

ARTICULO 9º: Convocatorias y quórum:

Las convocatorias de la Asamblea General se harán por la Junta Directiva con 7 días de antelación en las que constará el orden del día.

La Asamblea General, tanto ordinaria, como extraordinaria, quedará validamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren presentes o representadas la mitad más una de las personas socias. En segunda convocatoria cualquiera que sea el número de personas socias asistentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos (votos afirmativos superiores a los negativos).

Los acuerdos de la Asamblea relacionados con la disolución de la Asociación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de las personas del órgano de representación, serán adoptados por mayoría cualificada (votos afirmativos superiores a la mitad).

ARTICULO 10º: Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- Examinar y aprobar las cuentas del ejercicio anterior
- Decidir sobre la aplicación concreta de los fondos.
- Aprobar los presupuestos de cada ejercicio.
- Cualesquiera otras facultades que, resultando de los presentes estatutos, no estén expresamente atribuidos a otros órganos.

ARTICULO 11º: Son facultades de la Asamblea General Extraordinaria:

- Aprobar la modificación de estatutos de la entidad
- Aprobar la federación con otras asociaciones.
- Elegir a las personas de la Junta Directiva.
- Autorizar la enajenación, gravámenes e hipotecas de los bienes sociales.
- Acordar la disolución de la Asociación y nombrar a sus liquidadores/as.

ARTICULO 12º: La Junta Directiva estará compuesta por:

- Presidente/a
- Vicepresidente/a
- Secretario/a
- Tesorero/a
- Tres vocales.

ARTICULO 13º: Duración de los cargos:

Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos al final de su mandato. Se elegirán mediante sufragio libre y secreto de las socias y socios.

ARTICULO 14º: Reuniones:

La Junta Directiva se reunirá cuando así lo soliciten la Presidencia o la mitad de sus componentes.

ARTICULO 15º: Son funciones de la Junta Directiva:

- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General
- Cumplir y hacer cumplir los fines de la Asociación
- Supervisar la administración de los fondos de la Asociación.
- Estudiar y aceptar en su caso las solicitudes de admisión de nuevas personas socias.
- Supervisar la formulación de la memoria, balance, presupuestos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General.
- Proponer a la Asamblea General la expulsión de las personas socias que dieran lugar a ello.

ARTICULO 16º: Acuerdos:

Los acuerdos de la Junta Directiva requieren, para su validez, el acuerdo mayoritario de las personas presentes o representadas y siempre, al menos, el acuerdo de cinco de sus componentes.

ARTICULO 17º

Las personas componentes de la Junta Directiva ejercerán sus cargos con carácter gratuito y podrán ser contratadas por la Asociación para diferentes funciones que no sean de la Junta.

ARTICULO 18º: Compete a la Presidencia:

- Ostentar la representación legal, judicial o extrajudicial de la Asociación.

- Convocar, fijar el orden del día y presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

ARTICULO 19º: Son funciones de la Vicepresidencia:

- Ayudar a la Presidencia
- Sustituir a la Presidencia en caso de ausencia, enfermedad, imposibilidad, incompatibilidad o delegación.

ARTICULO 20º: Corresponde a la Secretaría:

- Actuar como tal, en las Asambleas Generales y en las Juntas Directivas.
- Asistir a la Presidencia.
- Ocuparse de la correspondencia y comunicación con las personas socias.
- Llevar el libro de registro de personas asociadas y de actas.

ARTICULO 21º: Son funciones de la Tesorería:

- Supervisar la situación económica de la Asociación
- Informar de la Situación Económica (Balance Económico) a la Junta y a la Asamblea.
- Ayudar a la Presidencia

ARTICULO 22º: Constitución de la Junta Directiva:

La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando asistan al menos, la Presidencia, la Vicepresidencia y la mitad más uno de sus componentes.

ARTICULO 23º: Régimen económico:

La asociación se constituye sin patrimonio fundacional.  
El presupuesto anual previsto es sin límite.

ARTICULO 24º

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 25º: Recursos económicos previstos:

Para el logro de sus fines la Asociación cuenta con los siguientes medios económicos:

- Cuotas de las personas asociadas
- Subvenciones y donativos
- Contratos con las Administraciones públicas
- Todos aquellos que contribuyan a la consecución de los fines de la entidad.

#### ARTICULO 26º: Disolución:

La Asociación se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- Por voluntad de las personas asociadas expresada en un acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria.
- Por sentencia judicial.

Caso de tomar dicho acuerdo, se nombrará una comisión liquidadora, la cual se encargará de liquidar las cuentas pendientes y destinar el remanente sobrante, si existiera, entre asociaciones con objetivos afines a la presente.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos, se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias.

#### DILIGENCIA.

Dña. Leticia Remón Serrat, secretaria de la Asociación Sare, a la que se refieren estos Estatutos, CERTIFICA: que los presentes Estatutos han quedado redactados con la inclusión de las modificaciones acordadas y ratificadas en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2022.

En Pamplona a 11 de marzo de 2022

#### **FIRMAS:**

Presidenta:

Julia Munárriz Gómara



Secretaria:

Leticia Remón Serrat



## CERTIFICADO DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN

Don/Doña (Nombre y Apellidos)...LETICIA REMÓN SERRAT .....de nacionalidad...española.....y con N.I.F o DAI...44614943-A....., con domicilio en la calle...María Dominguez .....nº...3..., piso...3º A....., de...Artica.....CP...31013.....  
Teléfono:.....948384149.....Correo Electrónico:....sare@pangea.org

En calidad de Secretaria de la Asociación...Sare..... con NIF.G-31471386....., e inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha...09/12/1993.....y nº de inscripción....2347.....

### CERTIFICA:

Que el día...11... de ...marzo..... de 2022....., se celebró Asamblea General convocada al efecto, en la que, con un quórum de asistencia de...8....., por mayoría de .....8....., se acordó<sup>1</sup>:

1º. (Elegir una de las dos opciones y tachar la que no proceda):

### B. MODIFICAR LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE QUEDARÁN REDACTADOS CON EL TEXTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- Artículo 2: Fines  
Serán fines de la asociación:
  - Mejorar la calidad de vida de las personas que viven con vih y su entorno
  - Facilitar apoyo emocional y social a personas afectadas por la infección por vih.
  - Informar, formar e intervenir en todo lo referente a la infección por vih/sida y otras infecciones de transmisión sexual y estilos de vida saludables: Prevención, Promoción y educación para la salud y el bienestar (nutrición, ejercicio físico,etc), educación para la salud sexual, cambio de hábitos y actitudes, programas de reducción de riesgos y daños, recursos sociales, tratamientos, prueba de detección vih, , etc.
  - Contribuir a la normalización de la enfermedad dando respuesta a situaciones que vulneren los derechos y dignidad de las personas afectadas por el vih.
  - Luchar contra toda discriminación por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, identidad de género, orientación sexual, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
  - Intervenir y participar en políticas sanitarias y sociales, de igualdad, de familia, infancia, juventud, diversidad funcional o discapacidades, adicciones, exclusión, inserción social y laboral, políticas migratorias, de asilo, personas reclusas y ex reclusas y en todas y aquellas que afecten o puedan afectar a personas que viven con vih y a su entorno afectivo y social teniendo en cuenta la perspectiva de género y el respeto a los Derechos Humanos.
  - Fomentar la participación de las mujeres para avanzar en la defensa de la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos sociales en relación al vih/sida.
  - Realizar y participar en estudios, trabajos e investigaciones relacionados con el vih/sida.
  - Sensibilizar y participar en el desarrollo y ejecución de programas de cooperación al desarrollo de acuerdo con los objetivos establecidos anteriormente.

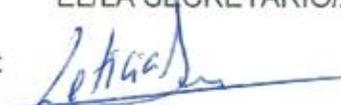
- Contribuir a la prevención y la visibilización de las violencias machistas fomentando el buen trato y el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres.
  - Trabajar en pro de la diversidad sexual y de género, sensibilización, formación, atención y prevención de la lgtbiq+fobia.
  - Proporcionar una atención integral para que mujeres y hombres afectadas por vih accedan al mercado laboral en igualdad de condiciones, poniendo atención en aquellas barreras internas o estructurales que obstaculizan el acceso al empleo.
  - Realizar acciones participativas de Educación para la Salud mediante formación, entrenamiento y actuación de las propias personas presas como mediadoras de salud con perspectiva de género, así como proporcionar una atención individualizada que atienda a las necesidades emocionales y facilite herramientas para la prevención y la promoción de la salud.
  - Impulsar acciones en el ámbito de la diversidad funcional y/o discapacidad generada por el impacto de la infección por vih.
  - Participar en plataformas, federaciones y redes de ámbito local regional, estatal e internacional que garanticen la calidad, solidez y eficacia de las intervenciones realizadas por la Asociación.
  - Trabajar de forma coordinada con todas aquellas entidades públicas y privadas necesarias para realizar una atención que garantice la integralidad de los servicios.
- Artículo 25: Recursos económicos previstos:
    - Para el logro de sus fines la Asociación cuenta con los siguientes medios económicos:
    - Cuotas de las personas asociadas
    - Subvenciones y donativos
    - Contratos con las Administraciones públicas
    - Todos aquellos que contribuyan a la consecución de los fines de la entidad.

2º. Aprobar un nuevo texto íntegro de los Estatutos en el que se incluyen las mencionadas modificaciones, que se presentará para que su inscripción y visado de los mismos en el Registro de Asociaciones, y que sustituirá al texto anteriormente visado con fecha 23..... de ...diciembre..... de ...2014.....

*A estos efectos se acordó autorizar a la Junta Directiva a efectuar las rectificaciones no sustanciales de los Estatutos que le sean exigidas por la autoridad competente para proceder a dicha inscripción.*

3º. Notificar al citado Registro que la Junta Directiva cuyo mandato está actualmente en vigor, fue elegida con arreglo a los Estatutos, por la Asamblea General en reunión celebrada el día...22 de junio de 2021.....

En ...Pamplona..... a 14..... de .....marzo..... de 2022....

EL/LA SECRETARIO/A<sup>2</sup>  
 Firma: 

Vº Bº  
 EL/LA PRESIDENTE/A  
 Firma: 

Nombre y Apellidos o DNI: Leticia Remón Serrat.....

Nombre y Apellidos o DNI: Julia Munárriz Gómara.....

2 Si los datos de la fecha de elección por la Asamblea y/o los datos de los cargos que suscriben no coinciden con los actualmente inscritos en el Registro, deberán tramitar la inscripción en el mismo de la Junta Directiva actual.

## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: **000018788 Registro General Electrónico de Gobierno de Navarra**

Nº de registro: **2022/330046**

Tipo de registro: **Entrada**

Fecha y hora de presentación: **14/03/2022 15:10**

Fecha y hora de registro: **14/03/2022 15:10**

### Presentado por

Razón social: **ASOCIACION SARE**

DNI/NIF: **G31471386**

Calle: **CIUDAD DE SUECA 5 - BA**

Código postal: **31014**

Localidad: **PAMPLONA/IRUÑA**

Provincia: **NAVARRA**

País: **ESPAÑA**

Correo electrónico: **sare@pangea.org**

Teléfono: **948384149**

\*No se ha solicitado respuesta telemática.

**En nombre propio**

**En representación**

### Datos de la solicitud

Unidad de tramitación destino: **Gobierno de Navarra. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCION PUBLICA E INTERIOR / NEGOCIADO DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES**

Resumen: **Modificación total o parcial de los estatutos de una asociación**

### Documentos aportados

Validez: **Original electrónico**

Fichero: **Estatutos renovación 2022.pdf**

Hash SHA256: *a40ef668bf49a31e77eff9e690f4eaae89d993e633174ff12ba7c75f4e3d8573*

Validez: **Original electrónico**

Fichero: **Justificante de pago.pdf**

Hash SHA256: *6b7bf22741a90c047098b3d540fa5bc9f6cc0a5bf23ec43fe58a7457e0670bfe*

Validez: **Original electrónico**

Fichero: **Instancia general.pdf**

Hash SHA256: *2f9282e3d581ad0b0a77f007c1453fc7e87ceaa02a972e955107ac08cfb4e682*

Validez: **Original electrónico**

Fichero: **certificado acuerdo modificación estatutos.pdf**

Hash SHA256: *c9bd9074b21b691f79d85027c54e3b136b64dca073eb18b92e13c7bf12b8229b*

Los datos recogidos en este documento fueron firmados digitalmente y enviados telemáticamente

De acuerdo con el art. 31.2.b de la Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se informa a los interesados de la existencia de un fichero denominado Base de Datos del Registro de Documentos (creado por ORDEN FORAL 31/2000, de 13 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior) en el que se recogen datos de carácter personal con la finalidad de tramitar las instancias y solicitudes ante los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Los datos solicitados son obligatorios y deberán cumplimentarse de forma veraz y exacta, asumiendo en caso contrario las consecuencias previstas en la normativa vigente. Los interesados tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al responsable del fichero o tratamiento que es el Negociado de Información al Público y Registro cuya dirección es: Avenida de Carlos III nº 2 Bajo. 31002 PAMPLONA (Navarra), teléfono: 848 427194 y correo electrónico: registro.general.gobnav@cfnavarra.es.



CSV: **70F5023C5C8F4880**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-03-14 15:10:58